

Quillota, 15 de Junio de 2020.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: **05133/** VISTOS:

1. Ordinario **N°319** del 20 de mayo de 2020, de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **GABRIEL EDUARDO ORELLANA CEREZO**;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 1 de junio de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **GABRIEL EDUARDO ORELLANA CEREZO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1443**, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de D.A. N°1623 del 28 de enero de 2020, que aprueba Convenio marco de colaboración técnica y financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y Alcohol y la Municipalidad de Quillota;
6. Copia simple de certificado de Título de **GABRIEL EDUARDO ORELLANA CEREZO**;
7. Copia Simple de Consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad de **GABRIEL EDUARDO ORELLANA CEREZO**;
8. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **1 de junio de 2020**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **GABRIEL EDUARDO ORELLANA CEREZO**.

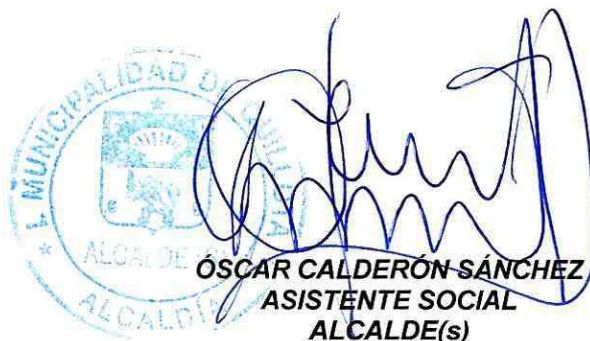
en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios profesionales para Programa "Senda Previene en la Comunidad" de la Oficina de Senda Previene, en Sección Situacional y Psicosocial de la Dirección de Seguridad Pública, 44 horas semanales, desde el 1 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$864.782.- (Ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Previene en la Comunidad-Honorarios Profesionales**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Seguridad Pública, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.


FERNANDO GARCIA CORVALÁN
INGENIERO-COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4. Dir. de Seguridad Pública- Senda Previene 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gest. Personal